



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, Primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2024-00010-00
Procedencia: Fiscalía 61 DEEDD de Cali
Radicado Origen: 110016099068-2022-00315 E.D.
Afectado: JUAN ALBERTO LÓPEZ MORENO
CLAUDIA PATRICIA BERNAL RIVAS
Defensa: Catalina Cuellar Arias (Juan Alberto)¹
Ley: 1849 de 2017
Providencia: Auto Sustanciatorio N° 100 - 24
Decisión: Admite Control de Legalidad y ordenar correr traslado.

Recibido el asunto de la referencia procedente de la Fiscalía 61 DEEDD de Cali, por competencia se ADMITE el conocimiento, con la finalidad de resolver respecto de la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares, peticionada por la abogada del afectado JUAN ALBERTO LÓPEZ MORENO².

Oficiar a los homólogos Juzgados Segundo y Tercero Penal del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Cali, para que se sirvan informar si en su despacho se encuentra radicada demanda en la cual figure como afectado el señor JUAN ALBERTO LÓPEZ MORENO; en caso positivo, indicar la fecha en la cual fue radicada y el estado actual de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, por Secretaría, corra el traslado común a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días y, cumplido éste, el asunto entre a despacho para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIA M. STELLA SANCHEZ CAMARO¹
Juez

Dpzm

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en Cali.**
La anterior providencia se notifica por **Estado**
nro. **007** de: **04 de marzo de 2024**

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
Secretaria

¹ Fol. 9-10 [03SolicitudControlLegalidadJuanAlbertoLopezMoreno.pdf](#)
² [03SolicitudControlLegalidadJuanAlbertoLopezMoreno.pdf](#)